

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2026-0017-R

Guayaquil, 20 de marzo de 2026

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

GERENCIA GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*;

Que el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 291 del 05 de junio de 2024, publicado en el Registro Oficial del 13 de junio de 2024, se reformó el Decreto Ejecutivo No. 868 y el Decreto Ejecutivo No. 406; mediante los cuales, se modificó el objeto y las funciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., siendo la principal la transformación a Banca de Segundo Piso;

Que el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR-003-2025 del 12 de febrero del 2025, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No 748 del 20 de febrero de 2025, resuelve aprobar la reforma del Estatuto Orgánico por Procesos de la CFN B.P.,

Que el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad;

Que el artículo 7 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, dispone: *“Principio de desconcentración. La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas.”*;

Que el artículo 16 del Código Orgánico Administrativo, establece: *“Las decisiones administrativas*

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2026-0017-R

Guayaquil, 20 de marzo de 2026

se adecúan al fin previsto en el ordenamiento jurídico y se adoptan en un marco del justo equilibrio entre los diferentes intereses.”;

Que el artículo 69 del mismo cuerpo legal señala: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión”;*

Que el Capítulo IV, artículo 10, de la Gerencia General, letra r) del Estatuto Orgánico por Procesos de la CFN B.P., establece entre las atribuciones y responsabilidades del Gerente General, *“Ejecutar las demás que le asigne la ley.”;*

Que mediante Resolución DIR-090-2025 de 04 de octubre del 2025, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. designa a la Magister Maricela Edith Benites Loor, Gerente General Encargada de la Corporación Financiera Nacional B.P., quien previo a ejercer sus funciones deberá contar con la calificación de idoneidad emitida por la Superintendencia de Bancos;

Que mediante Resolución No. SB-INJ-2025-2410 de 06 de octubre del 2025, la Intendente Nacional Jurídica de la Superintendencia de Bancos, Mgt. Alejandra Molina Santillán, califica la idoneidad legal de la Magíster Maricela Edith Benites Loor, para ejercer las funciones de Gerente General Encargada de la Corporación Financiera Nacional B.P.,

Que mediante Resolución No. GATH-2025-AP-1311 de 07 de octubre del 2025, la Gerencia de Administración del Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 127 de la LOSEP y 271 de su Reglamento General, otorga el encargo administrativo a favor de la servidora Maricela Edith Benites Loor, en calidad de Gerente General Encargada, cargo de libre nombramiento y remoción, potestativo de la autoridad nominadora;

Que mediante Oficio Nro. CFN-B.P.-GERC-2026-2664-O de 10 de marzo de 2026, la Gerencia de Recuperación de la Corporación Financiera Nacional B.P. puso en conocimiento del Presidente Ejecutivo del Banco del Pacífico la necesidad de suscribir una adenda al contrato de venta de cartera celebrado entre la Corporación Financiera Nacional B.P. y el Banco del Pacífico el 10 de febrero de 2026, con el objeto de excluir del Anexo 1 de dicho contrato determinadas operaciones crediticias correspondientes al Programa de Incentivos para la Reforestación Comercial, implementado por la CFN B.P. en el marco de la política pública orientada al desarrollo del sector forestal; señalándose que dichas operaciones corresponden a clientes beneficiarios de este programa de financiamiento y que su exclusión permitirá que la Corporación continúe con la gestión administrativa, financiera y técnica de los créditos vinculados a este sector estratégico, para lo cual ambas instituciones deberán formalizar dicha exclusión mediante la suscripción de la respectiva adenda contractual.

Que mediante correo emitido por la Gerencia General del 10 de marzo de 2026, se solicita emitir la delegación *“a fin que suscriba los documentos contractuales y otros necesarios para la ejecución de la solicitud efectuada”.*

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

Resuelve:

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2026-0017-R

Guayaquil, 20 de marzo de 2026

Artículo Primero: Delegar a la Ing. Marlene Eloisa Vega Carvajal, Subgerente General de Operaciones y Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria, Estatuto Orgánico por Procesos de la CFN B.P., Normativa Interna de la Corporación Financiera Nacional B.P., y, a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, proceda a:

Gestionar, coordinar y dar seguimiento a las actuaciones necesarias derivadas de la exclusión de determinadas operaciones crediticias correspondientes al Programa de Incentivos para la Reforestación Comercial del Anexo 1 del contrato de venta de cartera celebrado entre la Corporación Financiera Nacional B.P. y el Banco del Pacífico el 10 de febrero de 2026, disponiendo e impulsando, dentro del ámbito de las competencias institucionales, la preparación, revisión, validación y suscripción de la respectiva adenda contractual; así como la ejecución de las acciones posteriores que correspondan para la restitución del valor recibido por tales operaciones, la coordinación para la recepción de los expedientes de crédito y documentos valorados asociados, y la continuidad de la gestión administrativa, financiera y técnica de los proyectos vinculados a dicho programa, a fin de que se suscriban los documentos contractuales y demás instrumentos que resulten necesarios para la ejecución de la solicitud efectuada.

Disposición General Única:

La presente delegación no modifica ni limita las demás funciones y atribuciones inherentes al cargo del Subgerente General de Operaciones y Procesos.

Disposiciones Finales

Primera: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

Segunda: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Subgerencia de Comunicación Estratégica; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Maricela Edith Benites Loor
GERENTE GENERAL, ENCARGADA

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2026-0017-R

Guayaquil, 20 de marzo de 2026

Anexos:

- file----c--users-rijara-appdata-local-temp-notesc7a056--web0771.pdf
- cfn-b.p.-gerc-2026-2664-o.pdf

Copia:

Señor Magíster
Jose Carlo Freire Briones
Gerente de Patrocinio

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Subgerente de Comunicación Estratégica

Señora Magíster
Katherine Liseth Tobar Anastacio
Secretaria General

Señor Abogado
Andres Alberto Andrade Fornell
Subgerente/a de Asesoría Legal

Señora Abogada
Victoria Patricia Castillo Rugel
Gerente/a Jurídico

Señora Magíster
Lourdes Paulina Jimenez Franco
Subgerente General Jurídico

Señorita Ingeniera
Lucia Eloisa Arteaga Cano
Técnico de Custodia

Señor Abogado
Luis Alfredo Macias Zambrano
Analista Legal 1

Señor Magíster
Richard Wiqui Jara Lama
Analista Legal (Sucursal)

Señorita
Domenica Selene Puya Estrada
Asistente Ejecutivo de Despacho

rj/lm/jf/lj